

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 11422

POR \$ 487,900 ✓

Vallenar, 7 de diciembre del 2023

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a SOC. DE RADIODIFUSION TV. Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LTDA. ✓ Rut 076131565-k

La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS

Correspondiente a PAGO CONTRATO SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSION A CONTAR DEL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2023 Y TENDRA VIGENCIA POR 12 MESES A CONTAR DE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL EL VALOR MENSUAL POR LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SERA DE \$ 487.900 CON IVA INCLUIDO MONTO QUE SE PAGARA DE MANERA MENSUAL SEGUN DECRETO EXENTO N° 2423 DE FECHA 11/07/2023 D.E N° 1844 DE FECHA 23/05/2023 D.E. N° 1198 DE FECHA 13/04/2023 CERTIFICADO N° 354. FACTURA N° 1571 DE FECHA 16/11/2023. TRANSFER ✓

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2423	07/12/2023	487,900

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		487,900
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	487,900	
Totales		487,900	487,900

COMPROBANTE DE EGRESO :

EGRESO N° 1314 ; FECHA 11. 12. 23 ASIENTO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° T-6666 \$ 487.900

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	487,900	
11-01-001-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		487,900
Totales		487,900	487,900



MARIA FUENTES CRUZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S).



CELICA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL



NERESA ILLANES MORALES  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS (S).

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



6724



**SOCIEDAD DE RADIODIFUSION,  
TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO  
AMIGA LIMITAD**

Giro: ACTIVIDADES DE RADIO, PUBLICIDAD  
VENTA PROD.QUIMICO Y ASEO INDUSTRIA  
BRASIL 371 381 VALLENAR- VALLENAR  
eMail : FACTURACIONAMIGAFM@GMAIL.COM

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.131.565- K  
**FACTURA ELECTRONICA**  
N°1571 **9440**

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 16 de Noviembre del 2023

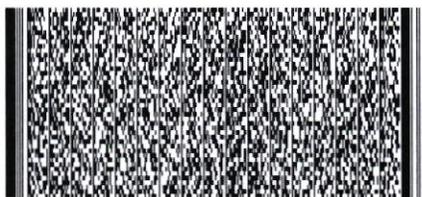
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
R.U.T.: 69.030.500- 3  
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU  
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO COMUNAL-RURAL DE RADIODIFUSION PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, OC MES OCTUBRE 2023, contrato suministros de Servicios de Radiodifusion N° 2322-751-SE23	1	410.000			410.000

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-751-SE23 del 2023-11-16

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	410.000
I.V.A. 19%	\$	77.900
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>487.900</b>

Handwritten signature



**ADQUISICIONES**  
2 NOV 2023  
**RECEPCION**



Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA N° 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672096

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : ABASTECIMIENTO I.  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 14-11-2023 18:20:44  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2322-64-LE23

## ORDEN DE COMPRA N°: 2322-751-SE23

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD  
RUT : 76.131.565-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES OCTUBRE 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23.

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 ValLENar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO : PLAZA N° 25 ValLENar Región de Atacama  
METHODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
3111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	SERVICIO COMUNAL - RURAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	Todos los servicios mencionados: NETO: 410.000 IVA: 77.900	410.000,00	0,00	0,00	410.000

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública



Neto	\$	410.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	410.000
19% IVA	\$	77.900
Total	\$	487.900

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDIA- DEX 2423 (11/07/23 del sistema SICOGEN).

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG1-22-22 MUNICIP

Observaciones:

OC MES OCTUBRE 2023 "Contratos de Suministro de Servicios de Radiodifusión" DESDE 2322-64-LE23. Ordinario N° 2230 de Alcaldía

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
ALCALDIA



CERTIFICADO N° 35 / 2023

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, Alcalde de la Comuna de ValLENAR, Certifica que SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITAD, RUT. 76.131.565-K, realizó en conformidad “Servicio de difusión radial, servicio comunal – rural de radiodifusión para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR” en el mes de octubre 2023.

-Se adjunta Factura N°1571 de fecha 16.11.2023

Se extiende el presente Certificado para trámite de pago correspondiente.



ValLENAR, 20.11.2023.

Distribución:

- DAF.
- Archivo.

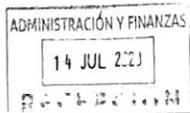
APFJ/JTC/jctc

**ValLENAR**  
**Avanza**



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO  
"CONTRATO DE SUMINISTRO  
SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23,  
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE VALLENAR Y SOCIEDAD DE  
RADIODIFUSION, TELEVISION Y  
PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA.**

VALLENAR,

11 JUL 2023

**DECRETO EXENTO N° 02423**

**VISTOS:**

1. Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, de fecha 10 de julio del 2023.
2. Memorandum N° 0300, de fecha 30 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido a Director de Dirección Jurídica, solicitando la elaboración de los contratos de suministro de servicios.
3. Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
4. Informe razonado, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 22 de mayo del año 2023.
5. Decreto Exento N° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores más recónditos.
2. Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA** por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" al oferente **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**.

**DECRETO:**

**I.- APRUEBESE**, en todas sus partes el contrato de suministro suscrito con fecha 10 de julio del 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, Licitación Pública ID 2322-64-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

6. Carta Oferta económica, Propuesta Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de fecha 20 de abril del año 2023.
7. Decreto Exento N° 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
8. Certificado emitido por el Conservador de Comercio y Minas de fecha 06 de abril del año 2023.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 776 de fecha 27 de marzo del año 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
10. Anexo N° 1, formato de identificación del oferente y aceptación de bases "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
11. Cotización emitida de por la Radio Amiga 88.5, de fecha 20 de marzo del año 2023.
12. Términos de Referencia Comunal Línea 1, "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN – RURAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"
13. Bases Administrativas Especiales de Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", ID 2322-64-LE23.
14. Ficha de proveedor de Chile compras, Mercado Público, respecto de **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, HÁBIL** (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores).
15. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías.
16. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
17. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
18. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
19. Decreto N° 1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
20. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
21. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

Mediante Decreto Exento N° 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23

denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a la empresa **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N° 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba aclaración N° 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA**, el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores mas recónditos.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- a) Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- b) Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- c) Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d) Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e) Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- f) Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g) Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **SEXTO: VALOR.**

El valor mensual por los servicios adjudicados será de **\$487.900.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos) con IVA incluido**, monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor,

#### **SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

#### **OCTAVO: DURACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por **doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial**, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

#### **NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

#### **DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

#### **DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

#### **DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

#### **DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

#### **DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don PEDRO PABLO OGALDE MENESES para representar a la SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA., consta en Mandato Especial de fecha 16 de marzo del año 2011, Repertorio N° 298, ante Paulo Cortes Oiguin, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas Suplente del Titular don Ricardo Olivares Pizarro, según Decreto económico número diecisiete de fecha catorce de Marzo del año dos mil once, del Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.22.07.001.000.000 "Servicio de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIP TRIGUEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:  
- Radio Amiga LDTA.  
- Unidad de Relaciones Públicas  
- DAP  
- Dirección Jurídica  
- Of. Transparencia Municipal  
- Of. de Asesoría  
- APPAVALLENAR

**ValLENAR**  
**Avanza**

denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" a la empresa SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Mediante Decreto Exento N.º 01350 de fecha 20 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba aclaración N.º 1, respecto de licitación pública ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, contrata SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, el "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

#### **SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de crear productos comunicaciones, que permita obtener un mayor acercamiento con la comunidad, otorgando un alcance expansivo de circulación de información, educación y actividades provechosas para los habitantes, versando sobre los acontecimientos contemporáneos y venideros en la comuna, obteniendo que, la difusión alcance hasta las localidades y sectores de los alrededores mas recónditos.

#### **TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

## CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-64-LE23

### "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO  
AMIGA LIMITADA

En ValLENAR, a 10 de julio de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante "la Municipalidad", y SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.131.565-K, representada legalmente por don PEDRO PABLO OGALDE MENESES, Cédula Nacional de Identidad N° 7.717.838-4 ambos domiciliados para estos efectos en calle Brasil N° 571 Oficina N° 33, ciudad de ValLENAR, en adelante "el proveedor" han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N.º 01198 de fecha 13 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, llama a propuesta pública identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-64-LE23, denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Mediante Decreto Exento N.º 01844 de fecha 23 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba adjudicación la licitación pública ID 2322-64-LE23

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR revestido en su calidad de entidad licitante, como al Proveedor adjudicado, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, respecto de las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Los productos a realizar por el proveedor los siguientes:

- Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa municipal 1 vez por semana, en día y horario que el mandante estipule, duración del programa de 15 minutos.
- Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 5 emisiones diarias (Sin excepciones).
- Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- Proveer espacio semanal para entrevista o comentario de la autoridad municipal.
- Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto audiovisual fruto de este tratado o proporcionado por la municipalidad de ValLENAR durante la vigencia del presente contrato.
- Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

#### **SEXTO: VALOR.**

El valor mensual por los servicios adjudicados será de \$487.900.- (Cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos pesos) con IVA incluido, monto que se pagará de manera mensual.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos se harán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas".

#### **SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente a la Municipalidad de Vallenar.

#### **OCTAVO: DURACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El presente Contrato de Servicio rige a contar del día 01 de junio del año 2023, y tendrá vigencia por doce meses (12 meses) a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

#### **NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que están estipuladas en los términos de referencia para cada línea adjudicada.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre

#### **DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

#### **DÉCIMO CUARTO: EMISION ORDEN DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

#### **DÉCIMO QUINTO: UNIDAD TÉCNICA.**

La Unidad de Relaciones Públicas, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

#### **DÉCIMO SÉXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia, y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

#### **DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 6 ejemplares, quedando una copia en poder del interesado, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

#### **DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de don ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, consta en Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La Personería de don PEDRO PABLO OGALDE MENESES para representar a la SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA, consta en Mandato Especial de fecha 16 de marzo del año 2011, Repertorio

Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la municipalidad, La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago al Municipio.

#### **DÉCIMO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR.**

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

N° 298, ante Paulo Cortes Olguin, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas Suplente del Titular don Ricardo Olivares Pizarro, según Decreto económico número diecisiete de fecha catorce de Marzo del año dos mil once, del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.

SOCIEDAD DE RADIODIFUSION,  
TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO  
AMIGA LIMITADA  
PEDRO PABLO OGALDE MENESES



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ  
ALCALDE COMUNA  
VALLENAR



PEPE IRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

APPJ/FXIA/LJEM/epf.